

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de julio de dos mil veintidós

RADICADO No. 2020-00358
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: EVA MARIA ROJAS DE GUERRA Y OTROS
DEMANDADOS: METROBUS S.A. Y OTROS

AUTO: LLAMAMIENTO EN GARANTIA METROBUS

Se tiene presentado en tiempo el escrito de contestación y excepciones por la llamada en garantía SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. –su apoderada- con ocasión de la demanda de los excluyentes, en correo electrónico del 23/06/2022; el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P.

Téngase en cuenta que la llamante en garantía METROBUS S.A. –su apoderada- oportunamente recorrió el traslado de las excepciones formuladas por la llamada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. mediante escrito allegado en correo electrónico del 24/06/2022.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02bedda0e8e5126b8a80b5b7a9e2cd45cf1239be3c5698168e6812567d0c4b11

Documento generado en 08/07/2022 07:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>